



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 8 de setiembre 2021.

VISTOS:

El Informe N°263-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del 12-07-2021, del Ing. Yair Mamani Calizaya coordinador del PROCOMPITE Municipal 2020, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°05 de la propuesta productiva; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACION DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para sustentar el incremento de días calendarios, por causales de demora debidamente justificadas, durante la ejecución de la propuesta productiva, sin incremento presupuestal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el expediente, técnico presentado, por el encargado de Procompite, es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante el Informe N°1905-2021-GDES/GM/MPMN, dando lugar a la evaluación del Ingeniero Abednego Miraval Tocto, Inspector de Proyectos de Inversión PROCOMPITE 2020, mediante el emite el Informe N° 064-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 16-07-2021, dirigido a la Jefatura de Supervisión, dando la conformidad al expediente de Modificación Ampliación de Plazo N° 05, para la Propuesta Productiva mencionada en Vistos de esta resolución, en la Justificación del Informe, tal ampliación se sustenta por causales ajenas a la institución ya que por los procedimientos que faltan realizar son necesarios 45 días calendario, para la entrega de bienes adquiridos, la entrega de tales bienes con Acta a los AEO, informe de seguimiento de la propuesta productiva y cierre de la propuesta productiva, recomendando la aprobación de la ampliación mediante acto resolutorio.

Que, con el Informe N°2114-2021-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a su vez, brinda la conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N°05, sin observaciones, remitiendo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal, según el Informe N°288-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN del 22-07-2021 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye que la Gerencia de Desarrollo Económico Social tome como base la Guía Operativa PROCOMPITE, y los procesos que esta señala, revisado el expediente de Ampliación de Plazo N°05 de la propuesta productiva, cuenta con la aprobación del profesional encargado debiéndose estar a las conclusiones y recomendaciones de tal profesional.

Que, según el "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS" (AEO =Agente Económico Organizado), se acordó que la Municipalidad, aporta la suma de S/ 159,626.96 soles y la Asociación el monto de S/. 40,066.00 soles el total de inversión es de S/ 199,692.96 soles, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO y se transferirán definitivamente con Resolución de Alcaldía, una vez que la Asociación haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es hasta dos (2) años desde que se suscribe, comprendiéndose, en dicho término, las ampliaciones de plazo ya producidas y, ésta Ampliación de Plazo N°05, según se regula en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 29337 que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, por tanto es procedente aprobar el expediente técnico, presentado.

Que, mediante Informe Legal N°973-2021-GAJ/GM/MPMN, del 03-09-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente que mediante acto resolutorio se apruebe el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°05, sin incremento presupuestal, de esta actividad derivada del PROCOMPITE Municipal 2020. Que, para la ejecución de las propuestas productivas se debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE y/o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°05 de la propuesta productiva de Vistos, el mismo cuenta con aprobación del profesional encargado. Recomendándose enfáticamente a los profesionales responsables, al Coordinador del PROCOMPITE 2020, y a la Jefatura, constituida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social que asuman su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, del Convenio, debiendo tener en consideración, obligatoriamente, los compromisos del Convenio suscrito y el nuevo cronograma que se establece con esta Ampliación, cumpliéndose los nuevos plazos establecidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 973-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vias de regularización la Ampliación de Plazo N°05, de la Meta 0179, correspondiente a la Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMEDORES POPULARES MANOS LABORIOSAS, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", por 45 días calendario, plazo al cual se confiere eficacia, de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y el Coordinador del PROCOMPITE, teniendo en cuenta que esta propuesta productiva ha tenido 04 ampliaciones de plazo por distintos periodos, aprobándose la ultima ampliación de plazo, la numero 4, con la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2021-GM/A/MPMN, cuyo plazo finalizó el 11 de julio del 2021, por lo que, con esta resolución, SE APRUEBA la ampliación de plazo N°05, regularizando su plazo de 45 días, con el detalle siguiente:

Ampliación de Plazo N°05: 45 días calendario.
Fecha de Inicio: 12 de julio del 2021
Fecha de término del Plazo N°05: 25 de agosto 2021

La ejecución del Cronograma, contenido en el expediente técnico, es responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: 289 días calendario.
SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

Esta Modificación N°05, su expediente técnico, sus componentes, textos, anexos y cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución; responsable de la ejecución es, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; la custodia de este expediente técnico con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y el Coordinador de PROCOMPITE, para esta Propuesta Productiva derivada del PROCOMPITE Municipal 2020, utilicen, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos señalados en esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilicen los formatos diseñados en esta guía, realicen los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma señalados en todo el proceso de ejecución de esta propuesta productiva según las normas establecidas para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

